



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 04 DIC. 2000

Nº 2593

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Cerro Verde, Sector A, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de la Caleta de Cerro Verde "El Refugio"; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170149500, de fecha 26 de Septiembre del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 122/2000 contenido en Memorándum AMERB N° 122/2000, de 22 de Noviembre del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 10 de Abril del 2000, suscrito entre el solicitante y la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 473 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Cerro Verde, Sector A, VIII Región, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 473 de 1998, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de la Caleta de Cerro Verde "El Refugio"; Registro Sindical Único N° 08.01.0427 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1034, de 12 de Junio del 2000, domiciliado en Calle Central N° 250, Cerro Verde Bajo, Comuna de Penco, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 122/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud.; para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo